



RIO GALLEGOS, 14 AGO 2007

VISTO:

El Expediente N° 60.605/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs 04 de las presentes actuaciones obra Nota interpuesta por la Jefatura del Departamento Administración de Personal;

QUE mediante la misma informa que la docente Graciela ESNAOLA no deberá percibir sus haberes, a partir del 10 de Agosto de 2007 y por el término de UN (1) año, en virtud de haber cumplido con el plazo de reducción de haberes en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) otorgado mediante Disposición N° 450/06;

QUE asimismo manifiesta que lo señalado se encuadra en el Decreto N° 3413/79 Licencia Especiales - Artículo 10 - Inc. c) - Afecciones o lesiones de largo tratamiento, "... hasta DOS (2) años con goce íntegro de haberes, UN (1) año con el CINCUENTA POR CIENTO (50%) y UN (1) año sin goce de haberes, vencido el cual quedará extinguida la relación laboral...";

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER UN (1) año de Licencia Especial sin goce de haberes a la docente Psp. Graciela ESNAOLA (C.U.I.L. N° 27-13677530-3) en el cargo de Profesor Adjunto Ordinario Dedicación Completa que posee en la División Educación, a partir del 10 de Agosto de 2007, en virtud de haber cumplido UN (1) año percibiendo el CINCUENTA POR CIENTO (50%) sus haberes.-

ARTICULO 2°.- DEJASE ESTABLECIDO que una vez finalizado el año sin goce de haberes queda extinguida la relación laboral con la Psp. Graciela ESNAOLA.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Jefatura del Departamento Administración de Personal, notifíquese a la interesada, Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido ARCHIVÉSE.-

DISPOSICION N°

534



DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA UARG

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
RIO GALLEGOS, 14 AGO 2007

JUAN CARLOS BAHAMONDE
JEFE DE DIVISION DESPACHO
UNPA UARG